

	CEP	Doc.: CEP
	CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y COLABORADORES	Proceso.: PCS-02 Revisión: 00 Fecha: 03/06/2024

CEP

CODIGO ETICO Y DE CONDUCTA DE PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y COLABORADORES

de

CALDERERIAS INDALICAS

Ctra. Carboneras, Nac. 341, km 1, Venta del Pobre
Lucainena de las Torres – Almería - 04140 (España)

COPIA NO CONTROLADA SI IMPRESA.

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO VERIFICAR LA ÚLTIMA REVISIÓN APROBADA EN EL SISTEMA

ELABORADO POR: COMITÉ DE GESTIÓN	REVISADO Y APROBADO: LUIS ÁNGEL LLAMAS VELADO
	
Fecha: 03/06/2024	Fecha: 03/06/2024

	CEP	Doc.: CEP
	CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y COLABORADORES	Proceso.: PCS-02 Revisión: 00 Fecha: 03/06/2024

REGISTRO DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Sección afectada	Cambios	Preparado	Revisado y Aprobado
00	03-06-2024	TODOS	Edición inicial	COMITÉ DE GESTIÓN	DIRECCIÓN

	CEP	Doc.: CEP
	CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y COLABORADORES	Proceso.: PCS-02 Revisión: 00 Fecha: 03/06/2024

TABLA DE CONTENIDOS

1	OBJETO	4
2	COMPROMISOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	5
4	DERECHOS HUMANOS Y NORMAS LABORALES	5
5	ÉTICO	7
6	SALUD Y SEGURIDAD	8
7	MEDIO AMBIENTE	8
8	CONFIDENCIALIDAD, PROTECCION DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL	9
9	PREVENCION DE DELITOS	10
10	ACEPTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ADHESIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ..	10

	CEP	Doc.: CEP
	CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y COLABORADORES	Proceso.: PCS-02 Revisión: 00 Fecha: 03/06/2024

1 OBJETO

Caldererías Indálicas S.L. (en adelante, CI) mantiene los más altos estándares éticos en sus actividades de negocio y espera lo mismo de sus proveedores de bienes y servicios, contratistas y terceros colaboradores (en adelante, “proveedores”).

Como principio general, la contratación en CI se realizará con proveedores que trabajen de acuerdo con las mejores prácticas en materia ética, social y medioambiental, así como de buen gobierno corporativo. Asimismo, los proveedores respetarán los derechos humanos y laborales fundamentales en el ejercicio de su actividad y trabajarán para hacerlos extensivos a su cadena de valor.

Los principios que se recogen en el presente CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y COLABORADORES” (en adelante, “Código”) se ajustarán y serán coherentes con el principio de proporcionalidad, por lo que, en la aplicación de estos, se deberá tener en cuenta el tamaño, la organización interna, la naturaleza, la escala y la complejidad de las actividades desarrolladas por los proveedores que presten sus servicios.

CI está comprometida con el establecimiento de un marco de confianza y de colaboración con sus proveedores siendo el presente Código, plenamente alineado con el Código Ético de CI, fiel reflejo de un marco de entendimiento mutuo, que permita mantener relaciones comerciales estables y duraderas con el objetivo de conseguir una mejora continua en los procesos de compras y contratación basados en la excelencia.

2 COMPROMISOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

CI considera a sus proveedores parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y en coherencia con sus valores.

El cumplimiento de los principios y las pautas de actuación que se describen en el presente Código constituye un elemento fundamental a la hora de seleccionar y evaluar a los proveedores.

Es esencial para CI que los proveedores guíen su actuación partiendo de los principios de integridad, responsabilidad y diligencia, siguiendo pautas de conducta correctas en el mercado.

	CEP	Doc.: CEP
	CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y COLABORADORES	Proceso.: PCS-02 Revisión: 00 Fecha: 03/06/2024

La actividad de CI requiere el riguroso cumplimiento de la legalidad vigente. En consecuencia, CI precisa que sus proveedores no incurran en conductas, expresas o tácitas, que, como consecuencia de la normativa o mediante una actuación ilícita o delictiva, puedan suponer un beneficio materializado en ingresos, ahorro de costes o cualquier tipo de ventaja competitiva.

Asimismo, CI espera que los proveedores impulsen los principios contenidos en este documento en toda la cadena de valor.

CI fomentará la comunicación para que los proveedores conozcan y comprendan el presente Código y puedan asumir su cumplimiento. Del mismo modo, cada proveedor se responsabilizará de asegurar que sus empleados entiendan y cumplan el Código.

Lo que se describe en este documento no sustituye requisitos específicos de los contratos, sino que los complementa. Si un término contractual es más estricto, el proveedor deberá cumplir con los términos contractuales establecidos.

3 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El Código Ético de Proveedores determina pautas específicas en las siguientes áreas de contenidos:

- Derechos humanos y laborales.
- Ética.
- Salud y seguridad.
- Medio ambiente y calidad.
- Confidencialidad, privacidad y continuidad.

4 DERECHOS HUMANOS Y NORMAS LABORALES

CI exige a sus proveedores un estricto respeto a los derechos humanos y laborales, y fomenta que estos incluyan en sus prácticas comportamientos alineados con sus valores y los transmitan a su propia cadena de valor.

	CEP	Doc.: CEP
	CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y COLABORADORES	Proceso.: PCS-02 Revisión: 00 Fecha: 03/06/2024

Así, los proveedores cumplirán con todas las leyes y normas locales y nacionales que les sean de aplicación y que se refieran a prácticas laborales, a las relativas a los beneficios, la salud y la seguridad de sus trabajadores y a prácticas antidiscriminación de los países en los que operen, produzcan o realicen su actividad empresarial, evitando cualquier actuación que no se ajuste a los estándares laborales de aplicación.

Todo proveedor deberá respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones que la desarrollan, así como las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo con respecto a los derechos de los trabajadores en el desempeño de sus actividades. Especialmente, el proveedor deberá promover y respetar, entre otros, los siguientes principios:

- Tomar medidas razonables y hacer esfuerzos de buena fe para evitar incurrir en el abuso de los derechos humanos o en ilegalidades relacionadas con los derechos humanos.
- Integrar criterios de igualdad de oportunidades y no discriminación, realizando una selección, promoción, acceso a la formación y cualquier otra práctica de gestión de personas basada en el mérito profesional y en valoraciones objetivas.
- No permitir tipo alguno de discriminación asociado al origen étnico o cultural, sexo, identidad de género, opción sexual, discapacidad, nacionalidad, religión, edad, origen social o ideología, entre otros.
- Prohibir el uso del trabajo infantil, cumpliendo con todas las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales y locales, referidos a la edad mínima para trabajar. Prohibir el trabajo forzoso o bajo cualquier tipo de coacción.
- Respetar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras e higiénicas y cumplir con las normativas de prevención de riesgos laborales que le sean de aplicación.
- Pagar salarios dignos respecto a los salarios mínimos establecidos legalmente.
- No permitir horarios de trabajo excesivos y favorecer la conciliación laboral.
- No someter a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o verbal o cualquier otra forma de intimidación.

	CEP	Doc.: CEP
	CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y COLABORADORES	Proceso.: PCS-02 Revisión: 00 Fecha: 03/06/2024

- Impedir el trato duro o inhumano en las prácticas de empleo.

Cumplir con lo establecido en el Reglamento (UE) 679/16 relativo a la Protección de Datos Personales o cualquier otra normativa legal vigente sobre protección de datos que le sea aplicable por el lugar donde desarrolla su actividad.

5 ÉTICO

CI no tolerará ninguna forma de corrupción, soborno o blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas. CI no aceptará actuaciones que no estén alineadas con la normativa vigente bajo la premisa de que se está actuando a favor de CI, con independencia del beneficio económico o de otra índole que puedan conllevar.

Los proveedores llevarán a cabo su actividad con integridad, con transparencia y con el grado más elevado de ética empresarial.

CI dispone de un Código Ético que pone de manifiesto los valores (calidad, confianza y compromiso social) y los principios éticos que inspiran su actuación y que deben regir su actividad. Estos principios son el cumplimiento de las leyes y las normas, la integridad, la transparencia, la excelencia, la profesionalidad, la confidencialidad y la responsabilidad social. Es por ello que es importante para CI que sus proveedores estén alineados con estos valores y principios.

CI es una entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno. CI dispone de una Política Responsabilidad Social Corporativa que constituye una herramienta esencial para evitar que tanto la entidad como sus empleados incurran en conductas que puedan resultar contrarias a las disposiciones normativas y a los principios básicos de actuación de CI. De esta manera, CI exigirá que sus proveedores tomen las medidas que resulten convenientes para garantizar un comportamiento y una competencia leal en el mercado, evitando así incurrir en conductas contrarias a la legislación vigente y a los principios inspiradores de su actividad.

Los proveedores establecerán mecanismos para luchar contra toda forma de corrupción, extorsión, fijación de precios y/o comportamiento contrario a la competencia, malversación, falsificación, soborno, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o tráfico de influencias.

	CEP	Doc.: CEP
	CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y COLABORADORES	Proceso.: PCS-02 Revisión: 00 Fecha: 03/06/2024

- Los proveedores no aceptarán ni ofrecerán obsequios, ventajas, favores o disposiciones a título gratuito que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas.
- Los proveedores evitarán incurrir en situaciones de conflicto de interés reales o potenciales, de sus empleados y de los de CI, y mantendrán mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés, garanticen la independencia de la actuación del proveedor. Cualquier persona afectada por el conflicto de interés debe abstenerse de intervenir o participar en la negociación de que se trate.
- Los proveedores velarán por preservar la imagen y reputación de CI en sus actuaciones profesionales.

6 SALUD Y SEGURIDAD

Los proveedores adquirirán el compromiso de respetar las leyes y regulaciones laborales del país donde brinden el servicio, así como los compromisos recogidos en la Política de Prevención de Riesgos Laborales de CI.

Los proveedores promoverán lugares de trabajo seguros y saludables, realizando las actividades necesarias para reducir el riesgo de accidentes, lesiones y exposición de sus trabajadores.

Los proveedores facilitarán información sobre seguridad relativa a los riesgos conocidos del lugar de trabajo, y los empleados del proveedor recibirán la correspondiente formación para asegurar que estén adecuadamente protegidos. Los proveedores detectarán y evaluarán situaciones de emergencia probables y potenciales en el lugar de trabajo y minimizarán su repercusión.

7 MEDIO AMBIENTE

Los proveedores garantizarán el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y prestarán los servicios y las tareas comprendidas en los mismos de forma respetuosa con el medio ambiente en todas las regiones donde desarrollan su actividad. Además:

- Llevarán a cabo su actividad teniendo en cuenta las oportunidades y los riesgos significativos que se deriven desde una perspectiva medioambiental.

	CEP	Doc.: CEP
	CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y COLABORADORES	Proceso.: PCS-02 Revisión: 00 Fecha: 03/06/2024

- Trabajarán para minimizar su impacto negativo directo en el medio ambiente.
- Cuando sea de aplicación, utilizarán tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Cuando la actividad del proveedor y la naturaleza de los servicios prestados puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente, CI podrá solicitar conocer las medidas preventivas aplicadas y los sistemas para identificar, gestionar y minimizar los impactos ambientales negativos de sus actividades.

Los proveedores favorecerán el uso racional de la energía y la eficiencia en el uso de los recursos básicos manteniendo un enfoque preventivo que reduzca el impacto medioambiental de sus operaciones y salvaguarde los recursos naturales.

8 CONFIDENCIALIDAD, PROTECCION DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

CI exigirá a sus proveedores que preserven la confidencialidad y la propiedad intelectual de la información a la que puedan acceder con ocasión de la relación contractual que mantengan con CI.

Los proveedores deberán cumplir con las leyes en materia de protección de datos, privacidad y seguridad de la información aplicables en los países en los que operan y con el clausulado que regule la relación entre el proveedor y CI.

Los proveedores se comprometerán a tratar los datos de carácter personal únicamente siguiendo las instrucciones de CI, a garantizar que las personas autorizadas para tratar los datos se hayan comprometido a respetar su confidencialidad y a adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para asegurar que los proveedores protejan adecuadamente la información de carácter personal que CI les revele.

Cuando sea de aplicación, los proveedores contarán con planes de continuidad de negocio y de contingencia tecnológica que garanticen la continuidad de los servicios ofrecidos.

Los proveedores protegerán y respetarán todos los derechos de propiedad intelectual de CI.

	CEP	Doc.: CEP
	CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y COLABORADORES	Proceso.: PCS-02 Revisión: 00 Fecha: 03/06/2024

9 PREVENCIÓN DE DELITOS

CI dispone de un Manual de Prevención de Delitos, cuyo objetivo es prevenir y evitar la comisión de delitos en el seno de la organización, siguiendo lo dispuesto en el mismo Código Penal en relación con la responsabilidad penal de la persona jurídica. Por este motivo CI ha reforzado su modelo de organización, prevención, gestión y control, el cual está diseñado en total consonancia con la cultura de cumplimiento que vertebra la toma de decisiones en todos los estamentos de CI.

En este Manual Compliance de CI, se establece los principios generales que deben ser cumplidos también por sus proveedores. Entre estos principios se encuentra la promoción de una cultura corporativa de prevención y el no tolerar la comisión de actos ilícitos o fraudulentos y la obligación de todas las personas bajo su responsabilidad de informar sobre cualquier hecho potencialmente constitutivo de delito, fraude o irregularidad.

10 ACEPTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ADHESIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Este Código ha sido aprobado por el CEO de la empresa el 3 de junio de 2024 y es efectivo desde el momento de su aprobación.

El contenido del presente documento será actualizado, y revisado periódicamente, siguiendo el mismo procedimiento que en su elaboración, y adaptándolo a los cambios de la sociedad en general y de Caldererías Indálicas S.L. en particular, y se podrá disponer de la última versión aprobada en la web de CI <https://www.caldererias.es/>

Los proveedores establecerán mecanismos adecuados para una difusión efectiva de este Código entre sus empleados y, en especial, a aquellos que desarrollan trabajos para CI. A su vez, los proveedores se deben responsabilizar de que sus propios proveedores estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los de este Código de Conducta de Proveedores. CI se reserva el derecho de auditar a sus proveedores o, en su caso, de solicitarles que demuestren el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en este Código.

El incumplimiento por parte del proveedor del presente Código puede tener consecuencias en la relación contractual con CI. En función de la gravedad del incumplimiento, dichas consecuencias pueden ir desde un apercibimiento hasta la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación. Este aspecto se recogerá en el correspondiente contrato con el proveedor.

	CEP	Doc.: CEP
	CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y COLABORADORES	Proceso.: PCS-02 Revisión: 00 Fecha: 03/06/2024

Los proveedores realizarán un seguimiento interno del cumplimiento de este Código y comunicarán proactivamente a CI cualquier incumplimiento del mismo, con particular atención a aquellos aspectos que puedan tener una afectación, directa o indirectamente, económica, legal o reputacional.

CI dispone de un canal de denuncias <https://www.caldererias.es/canal-de-denuncias/> a través del cual el proveedor podrá comunicar cualquier hecho susceptible de ser contrario a lo dispuesto en el presente Código, incluyendo aquellos supuestos constitutivos de fraude e incluso delictivos. Este canal sirve también para el envío de aquellas consultas que se puedan suscitar en relación con el cumplimiento del Código.

CI es la responsable de recibir las denuncias y consultas sobre la aplicación del presente Código y de proceder a su gestión en relación con los intereses y las necesidades de CI. Para ello aplicará los estándares de integridad y confidencialidad que resulten exigibles.

El Proveedor reconoce haber leído y comprendido los términos y condiciones expresadas en el presente Código de Conducta de Proveedores y confirma su aceptación, adhesión y compromiso con el cumplimiento del mismo.